

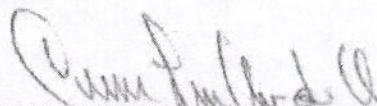
PROPOSICION 16 de Octubre de 2015

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, expidieron la Circular Conjunta No. 100-004-2015 la cual señala: "... Este proceso debe ser adelantado por el actual Concejo Municipal y finalizado por el que se posesionara el próximo 1° enero, con el fin de que este último pueda hacer la elección dentro del plazo legal. El retraso en la elección de los personeros conllevará, tal como lo señala la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el incumplimiento de la ley, la afectación en la prestación de un servicio que tiene un alto impacto en la ciudadanía y una reducción injustificada del periodo de dichos servidores".

Los Concejos Distritales y Municipales que decidan adelantar el concurso de méritos con la ESAP autorizarán a sus Mesas Directivas, para que mediante acto administrativo se otorgue la facultad de celebrar al respectivo convenio con la ESAP.

Por lo anterior se hace necesario que la Plenaria de la Corporación autorice a la mesa directiva para que adelante el respectivo convenio con la Escuela de Administración Pública ESAP. En los términos señalado en la Circular Conjunta No. 100-004-2015.

Presentada por


H.C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO
Partido Conservador

Aprobada
